



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2023 00250 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – Sumas de Dinero.
Demandante: Inversiones Fervar Ltda.
Demandado(a): Oscar Alberto Gil Ruíz, Elizabeth Romero Jaramillo, Hernando Desilio López Charris y Esperanza Herrera Ramírez.

Encontrándose el proceso para resolver el **recurso de reposición y en subsidio de apelación**, interpuesto por la parte demandante; encuentra el despacho que lo pretendido con aquél es la adición al mandamiento de pago por concepto de los intereses legales que solicitó en la demanda y no fueron incluidos o decretados en el mandamiento de pago.

Es así que se dispone, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 287 del C.G.P., adicionar el numeral 3° al mandamiento de pago de fecha 17 de abril de 2023 [num. 4. E.d.], respecto de los intereses moratorios liquidados desde la fecha de exigibilidad de cada canon de arrendamiento vencido y no pagado, quedando del siguiente tenor:

“(…)

1. Por la suma de **\$67.042.000,00** por concepto de los cánones de arrendamiento causados y no pagados entre los meses de febrero de 2021 a marzo de 2023, contenidos en el contrato de arrendamiento aportado como base de la ejecución.

Mes y año adeudado	Valor arrendamiento predio 66-61	Valor cancelado	Saldo pendiente de cancelar
02/01/21	2.565.000	2.369.000	196.000
03/01/21	2.565.000	0	2.565.000
04/01/21	2.565.000	0	2.565.000
05/01/21	2.662.500	0	2.662.500
06/01/21	2.662.500	0	2.662.500
07/01/21	2.662.500	0	2.662.500
08/01/21	2.662.500	0	2.662.500
09/01/21	2.662.500	0	2.662.500
10/01/21	2.662.500	0	2.662.500
11/01/21	2.662.500	0	2.662.500
12/01/21	2.662.500	0	2.662.500
01/01/22	2.662.500	0	2.662.500
02/01/22	2.662.500	0	2.662.500
03/01/22	2.662.500	0	2.662.500
04/01/22	2.662.500	0	2.662.500
05/01/22	2.706.000	0	2.706.000
06/01/22	2.706.000	0	2.706.000
07/01/22	2.706.000	0	2.706.000
08/01/22	2.706.000	0	2.706.000
09/01/22	2.706.000	0	2.706.000
10/01/22	2.706.000	0	2.706.000
11/01/22	2.706.000	0	2.706.000
12/01/22	2.706.000	0	2.706.000
01/01/23	2.706.000	0	2.706.000
02/01/23	2.706.000	0	2.706.000
03/01/23	2.706.000	0	2.706.000
DEUDA AL MES DE MARZO DE 2023			67.042.000

2. Por los cánones de arrendamiento que se causen con posterioridad a marzo de 2023 y hasta cuando se haga efectivo su pago.

3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa legal y fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, sobre las sumas relacionadas en el numeral "1" desde el día siguiente a la fecha en que se hizo exigible cada canon y hasta que el pago se verifique.

4. Sobre las costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

(...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, por sustracción de materia el Juzgado se abstendrá de resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado actor.

Notifíquese esta providencia, junto con la corregida. En lo demás, la providencia continúa incólume.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92f4c3ac408fb1da4872908f4c950a6bfbe95ee3ce855dae4643aff1953b1092**

Documento generado en 29/06/2023 07:05:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>